Victoria Chang Huang de Rodríguez, Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL: NORA Monta Ushiña de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, conforme se halla ordenado en tos presentados.- Así como tómese debida nota de la Autorización conferida al mencionado profesional.- Hay firma y sello AC/63698/tf

"CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA."

De conformidad con la Ley y el estatuto social, convócase a los señores socios de ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria que se reunirá en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Reina Victoria 279 y Joaquín Pinto, el día jueves 20 de noviembre del 2008, desde las 12h00, para tratar los siguientes asuntos:

1- Aumento de Capital; y,
2- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Quito 4 de noviembre del 2008.

Andrés San Martín Carrasco
Gerente General

AR/68652/cc

CAU
18 NOV. 2008
Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., *reformó sus estatutos por escritura pública otorgada* ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 19 de Septiembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004652 de 06 NOV. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos primero y décimo quinto del Estatuto Social, referente al objeto social y la administración, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: El *objeto social de la Compañía* será: la fabricación, manufactura, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, por cuenta propia o ajena, mediante cualquier método, de toda clase de productos de belleza y perfumería o productos similares, productos de cuidados de la piel y otros productos cosméticos, vitaminas, suplementos alimenticios, medicamentos y productos naturales de uso medicinal..."

"ARTICULO DÉCIMO QUINTO: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.."

Distrito Metropolitano de Quito, 06 NOV. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

AR/68663/cc

Catucuamba
DEMANDADA: VERÓNICA ROCIO PULAMARIN ALVAREZ
JUICIO: Divorcio amparado en el Art. 110 causal Décima Primera Inciso Primero reformado del Código Civil.
TRAMITE: Verbal Sumario
Defensora: Dra. Sandra Valladares
Juicio 677 del 2008.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe 16 de Octubre del 2008. Las 08h15.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario y se dispone que con la misma y esta providencia se cite a la demandada señora VERÓNICA ROCIO PULAMARIN ALVAREZ, para los fines legales. *La citación se lo hará por la prensa* en uno de los diarios de amplia circulación de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con el señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha con residencia y funciones en la ciudad y Cantón Cayambe. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.-
Dr. Freddy Illescas C. JUEZ.
Lo que llevo a su conocimiento y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/63879/tf

R. d. E.
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
CITACIÓN JUDICIAL
A LA SRA. MARIA ROSARIO ZURITA PILATAXI DE LA DEMANDA POR DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL SEÑOR DANIEL FERNANDO REMACHE PACA.
ACTOR: SR. DANIEL FERNANDO REMACHE PACA DEMANDADA: SRA. MARIA ROSARIO ZURITA PILATAXI JUICIO: DIVORCIO No. 0246-2008-ED.-
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACIÓN: 26 de Mayo del 2008.
PROVIDENCIA:
" JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE *LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO*, 26 de Mayo del 2008; las 10h59.- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, atenta al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código a liquidación, que desde el 5 de junio del año 2006, su cónyuge abandonó *en forma voluntaria, pacífica y sin* que exista ningún motivo, el hogar que tenían formado en esta ciudad de Quevedo, separación que ha sido en forma absoluta con total inexistencia de *relaciones sexuales y conyugales* con su cónyuge señor Isidro Gálvez Yerves., Ampara su demanda en el numeral once, inciso primero del Artículo -110 del Código Civil
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Enrique Briones Sotomayor, Juez Tercero de lo Civil de Los Ríos, quien mediante providencia de fecha mayo 21 del 2008, -las 17h57, admite la demanda a trámite de juicio verbal sumario por divorcio, manda citar al demandado por la
prensa conforme a los artículos 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, por cuanto la actora bajo juramento manifiesta que desconoce el actual domicilio o residencia del demandado señor Isidro Gálvez Yerves, el mismo que no puede determinarlo.-
Lo que llevo a su conocimiento para *los fines legales consiguientes*, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en esta ciudad para que reciba notificaciones y que deberá comparecer a juicio dentro de *los veinte días posteriores a la* última publicación de este aviso, caso contrario será declarada rebelde. Certifico.
Quevedo, mayo 29 del 2008.
Egdo. Ney Sandoval Tigselema
SECRETARIO AD-HOC
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RIOS
Hay un sello
AA./20658

EXTRACTO
R. del E.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL Sra. MARIA FRANCISCA OÑA SANCHEZ
JUICIO No. 063-2008 JPV
TRAMITE VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ACTOR: Sr. José Rodrigo Estévez Sánchez
DEMANDADO: Sra. MARIA FRANCISCA OÑA SANCHEZ.
PROVIDENCIA.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de marzo del 2008, las 09h54.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular, legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada MARÍA FRANCISCA OÑA SANCHEZ,